

al S. N. de
M. N. y M. L. Prov. de Guipuzcoa

Querido mío. Hubiera temido el mal gusto en seguir tu pre-
ben. con el honor V. S. en carta a dos de este, si me
hallase conexas y aculeadas, como buenos descos: pero
siendo la jurisdicción ordinaria q. procura, mas de esta
N. V. q. mia, no puede temerla voluntaria. Sin
su aviso. Lo he procurado; pero en guerra la dificultad
q. representara a V. S. y q. me embarazara la satisfacción
atempacione ala voluntad del V. S. de que este espi-
ro atienda eficaz. a la concepción de,
supuesto de q. tengo yo comenzada esta causa p. la pre-
sion otros dos desde el día 28 del pasado.

Después de nuevo motivo de alguna al S. mío,
recomiendo y luego al D. S. al S. m. a. Reg. a. Huel.
3 de 755

al S. N. y M. L. Prov. de Guipuzcoa.

Esta mañana comencé con el S. N. de ayuntamiento. La
carta del V. S. a D. S. al con. por la Hon. volun-
taria de auxos y los de este. Aguardo, q. V. S.
la persuada, hará conforme a mi voto. Si se he mi re-
sado con escrupulo q. toca a fuerza, y desde luego de
sime después el de conexas bien lo en la oca. par.
Alas como, en todo lo posible des. seguir las volun-
des. he querido comenzar este punto, p. si toma
arbitrio de cada de la próxima instancia de mis el
calder.

Tengo el honor de pasar al S. el dictamen q. se
me ha dado, y no dudo q. en su vista comprenda
N. S. p. ~~ninguna~~ ^{quiere} ~~arbitrio~~ ^{no puede} ~~galego~~ ^{q. no puede} ~~promite~~ ^{q. no puede} la Hon.
voluntaria, y con respecto, q. V. S. havia ideado. Me

l'ongue de maxima la proce^{on} de l'et. p^a la concaba^{on} de
no fure, si acaso se me quier precisar a quibrentas
en m^o de q^o el conocido celo del S. C. a la manetion
con de las franquicias del S. ~~se aq^o se acomode~~
con gusto, a q^o ~~se aq^o se acomode~~ causa se determine donde de
bo su principio.

Remito al S. toda m^o aten^{on} p^a q^o me mande qu^o oca
ra sea obsequio. N. S. G. al S. m. a. de m^o ayencia. de
3 de Abril de 1755 =